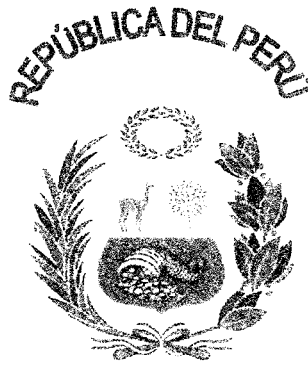




RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 03 de Diciembre de 2021

Visto, el Exp. Nº 13894-2021, con el Informe Nº 642-DPCAP-HCH-2021 y el Memorando Nº 420-DPCAP-HCH-2021, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, se remite el proyecto de la Directiva Administrativa Nº 001-2021-HCH/DPCAP-V.01 "Directiva para el Control de Inventario (STOCK) de Reactivos del Servicio de Patología Clínica del Hospital Cayetano Heredia", para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, establece que: "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", asimismo, el artículo VI del Título Preliminar, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, Mediante Resolución Ministerial Nº 627-2008/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 072-MINSA/DGSP, V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS Nº 050-MINSA/DGSP V. 02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, debe entenderse a la Directiva como el Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS. Las Directivas pueden ser de aplicación en todo el sector salud, si por la naturaleza de su contenido así se requiere, debiendo ser expresamente señalado en el Ámbito de Aplicación de las mismas. Por la naturaleza de su contenido, las Directivas se denominan: 1) Directivas Administrativas, cuando están dirigidas a temas del ámbito administrativo. 2) Directivas Sanitarias, cuando están dirigidas a temas del ámbito sanitario;

Que, la Directiva para el Control de Inventario (Stock) de Reactivos del Servicio de Patología Clínica del Hospital Cayetano Heredia", tiene por finalidad establecer el control de inventario de Reactivos del Servicio de Patología Clínica en el Hospital Cayetano Heredia con el objetivo general de mejorar la atención del usuario en relación a la realización de pruebas de laboratorio en el Servicio antes indicado;



Que, estando a lo propuesto por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Cayetano Heredia y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N°991-2021-OAJ-HCH:

Con el visto del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N°001-2021-HCH/DPCAP-V.01 "Directiva para el Control de Inventario (STOCK) de Reactivos del Servicio de Patología Clínica del Hospital Cayetano Heredia" del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia estándar del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DR. JUAN CARLOS QUISPE CUBA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 27957 RNE 11049

XOCC/BAIC/PDRG
DPCAP
OAJ
OSG
OCON

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001 2021-HCH/DPCAP-V.01

**"DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE INVENTARIO (STOCK) DE REACTIVOS DEL SERVICIO DE
PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA "**

I FINALIDAD

- Establecer el Control de Inventario (Stock) de Reactivos del Servicio de Patología Clínica del Hospital Cayetano Heredia.

II OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Mejorar la atención del usuario (Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia) en relación a la realización de las Pruebas de Laboratorio en el Servicio de Patología Clínica del Hospital Cayetano Heredia.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Asegurar la cantidad de reactivos para la realización de las Pruebas de Laboratorio en el Servicio de Patología Clínica.
- Vigilar y controlar la cantidad de reactivos al tenerlos bien identificados y monitoreados.
- Garantizar el abastecimiento de reactivos para la realización de Prueba de Laboratorio y evitar la existencia de excesos y faltantes.
- Asegurar que los reactivos no hayan excedido el tiempo recomendado (fecha de vencimiento) para su uso.

III AMBITO DE APLICACIÓN

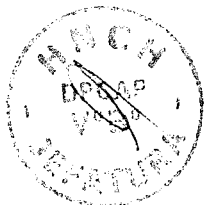
La presente Directiva será de aplicación para el Servicio de Patología Clínica del Hospital Cayetano Heredia.

IV BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA del 11 de Setiembre del 2008 que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 072-MINSA/DGSP.V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- RM N° 456-2007/MINSA que aprueba NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA del 5 de Julio del 2021 que aprueba "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

V DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES OPERACIONALES



- Inventario o Stock de reactivos: es la cantidad de reactivo que el Laboratorio cuenta en un momento determinado.
- Formato "Inventario de Reactivos": son formatos para completar datos como: Stock en Almacén, Stock en Laboratorio, Consumo Diario, Fecha de Vencimiento, Número de Lote, Duración de días. (Anexo 1)

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Control de Inventario (Stock) de Reactivos se llevará a cabo de forma permanente con cortes quincenales, el segundo viernes de cada mes.
- El Servicio de Patología Clínica mantendrá actualizado el listado de reactivos.
- El formato "Inventario de Reactivos" debe estar completamente llenado con los datos: Stock en Almacén, Stock en el Laboratorio, Stock Total, Consumo diario, Fecha de Vencimiento, N° de Lote, Duración de días.
- El "Inventario de Reactivos" debe ser llenado por cada Jefe/Encargado de Unidad, el cual será enviado a la Jefatura de Departamento.

VII RESPONSABILIDAD

- El Jefe del Departamento y los Jefes/Encargado de Unidades se encargará de la difusión y cumplimiento de la presente Directiva.
- Todo el personal del Servicio de Patología Clínica, deberá cumplir con esta Directiva.

VIII DISPOSICIONES FINALES

- Esta directiva se complementará con la implementación de un Aplicativo Informático para el Control Diario del Inventario (Stock) de Reactivos.



SERVICIO:

JEFE DE UNIDAD:

UNIDAD:

FECHA:

[illegible]